

HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL

SOCIEDAD HIPOTECARIA

FEDERAL, S N C

RECIBIDO

★ 31 AGO 2023 ★

SUBDIRECCION DE RECURSOS

MATERIALES Y

SERVICIOS GENERALES FEDERAL,

S N

Oficio referencia: 2023 08 051 DTI.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2023.



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
RECIBIDO

★ 31 AGO 2023 ★

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez
Director General Adjunto de
Administración, Operación y
Tecnologías.



La Dirección de Tecnologías de la Información, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la Contratación de Licencias de Software Suite Adobe CC 2023, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

La contratación, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Tres licencias de uso por doce meses de la suite Adobe CC 2023 que incluye todos los programas mencionados en el documento Anexo Técnico que se adjunta.

e Acceso a la página de asistencia técnica, durante el período contratado.

Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que:

- a) La suma de la operación no excede el monto máximo para realizar una adjudicación directa.
- b) De acuerdo con la información presentada, se obtienen las mejores condiciones de mercado para SHF, atendiendo la necesidad en la operación.

Investigación de mercado.

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

Se anexa estudio de mercado y cotización de los productos de diferentes proveedores.

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: \$58,269.()0 pesos. (Cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.,N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago propuesta:

El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional y en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

Penas Convencionales:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la entrega de los bienes.



El importe de la pena convencional será, por cada día natural de retraso, de uno al millar sobre el monto de los bienes solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los bienes solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los bienes solicitados no entregados oportunamente por los días naturales subsecuentes, o bien, defectos o discrepancias o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el documento Anexo Técnico adjunto y en su propuesta, que den lugar al rechazo o devolución de los

bienes, y éstos no sean repuestos en el plazo establecido en el contrato, en el entendido que Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., podrá considerar la aplicación de **la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales**, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante.

El proveedor quedará obligado ante SHF a responder de los defectos, vicios ocultos de **los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.**

Garantías:

De conformidad con el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá realizar entrega de los bienes dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por lo que no es necesario garantizar los servicios mediante fianza expedida por una **institución financiera autorizada.**

Incumplimiento.

El incumplimiento en la entrega de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar en los cinco días hábiles siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección

Persona(s) propuesta(s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con **l** CADGRAFICS, S.A DE C.V. la cual **resultó con la oferta más baja y no s** se limita la participación de otros posible proveedores.



HACIENDA

FEDERAL



SOCIEDAD

HIPOTECARIA

CADGRAFICS, S.A DE C.V.

CAD901017276

Calle Norte 56 A No. 5204,

Col. Tablas de San Agustín

C.P. 07860,

Ciudad de

México .(55) 2000

2550 y 2000 2553

[dulce.ortiz@ca](mailto:dulce.ortiz@cadgrafics.com.mx)

[dgrafics.com.m](http://dgrafics.com.mx)

x Rodrigo Gómez

Mendieta

Datos generales:

1) Nombre o denominación

Socia: 2) RFC:

3) Domicilio fiscal:

4) Teléfono:

5) Correo electrónico del
contacto:

6) Representante legal:

Acreditación de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de econornía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

Economía;

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la contratación de las licencias de software Suite Adobe CC 2023; dichos importes fueron estimados con base en el costo real de los bienes, resultando que el costo que propone el proveedor se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro, los cuales al no erogarse generan economías para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

Eficacia.

El contratar las licencias de software Suite Adobe CC 2023, permitirá la consecución del cumplimiento en todos sus

aspectos funcionales con las necesidades de SHF, **puesto que permite la utilización de los bienes en las diversas actividades de la Subdirección de Relaciones Institucionales**, contribuyendo así a la ejecución eficaz de **las actividades productivas del personal de SHF.**

Eficiencia.

La contratación de las licencias de software Suite Adobe CC 2023, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley

4



anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, SHF estará en dar cumplimiento a su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traducirá en el desarrollo eficiente en las funciones del personal.

Imparcialidad y Honradez.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de

contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio

HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, se manifiesta que se ha verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Transparencia.

- c El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas

y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

HACIENDA SOCIEDAD

HIPOTECARIA
FEDERAL

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta adecuado para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito

Con base en lo anterior, le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

\$ 58,269.00 M.N.

PARTIDA 32701

(Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros)



Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

Condiciones específicas de entrega del servicio;

1. Los entregables y toda la información que se genere con motivo de la presente contratación, deberán entregarse vía correo electrónico con dirección URL para acceder al portal de la administración de la Suite de Adobe, en el que se descargarán los archivos ejecutables de instalación y se activará el acceso de soporte técnico.

SOCIEDAD



HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

6

- II. El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; será el Ingeniero Julio César Arciniega Santos, Subdirector de Ingeniería de Sistemas.
- III. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento. Posteriormente a los servicios de mantenimiento o actualización, personal de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas revisará el correcto funcionamiento de los servicios, en un periodo que no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios.
- IV. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes o para determinar los incumplimientos en la entrega de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el servidor público facultados para recibir los bienes dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas.

FACTURAS (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet)

1. Se deberán emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI o como en el futuro la legislación fiscal de México le designe a los comprobantes fiscales), que de conformidad con las disposiciones

HACIENDA

fiscales se requieran para comprobar los gastos y pagos realizados, los cuales deberán remitirse en archivos electrónicos XML y PDF (representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico: cfdsh@shf.gob.mx y jarciniega@shf.gob.mx

11. El servidor público facultado para validar que los documentos que presente el proveedor para su pago cumplan con los requisitos de aceptación del servicio de soporte técnico y actualización de licenciamiento, será el Subdirector de Ingeniería de Sistemas.

7

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad

Por otra parte, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto de Austeridad y al lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, solicito determine si la contratación de los servicios motivo de la presente solicitud será consolidada. Sin detrimento de lo anterior, esta contratación se considera consolidada entre las unidades administrativas de SHF, de acuerdo al Inciso I. de dicho lineamiento.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección a mi cargo, por lo que se solicita nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente



Rubén Quintero Ubando
Director de Tecnologías de la Información

8

Oficio referencia: 2023 08 050 DTI

Ciudad de México, 31 de
agosto de 2023 SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S. N. C.

RECIBIDO

Elvia Lucía Aguillón Moreno

Titular del Órgano Interno de Control
Presente

★ 31 AGO 2023 ★
SRMD

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

En atención a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, me permito justificar la excepción al procedimiento de licitación pública para la Contratación de Licencias de Software SUITE ADOBE CC 2023, buscando siempre la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.

Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación que se solicita se realizará con CADGRAFICS, S.A DE C.V.

Motivación del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que:

a) La suma de la operación no excede el monto máximo para realizar una adjudicación directa. b) De acuerdo con la información presentada, se obtienen las mejores condiciones de mercado para SHF, atendiendo la necesidad en la operación.

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

Economía;

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la contratación de las licencias de software Suite Adobe CC 2023; dichos importes fueron estimados con base en el costo real de los bienes, resultando que el costo que propone el proveedor se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro, los cuales al no erogarse generan economías para SHE cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

Eficacia.

El contratar las licencias de software Suite Adobe CC 2023, permitirá la consecución del cumplimiento en todos sus aspectos funcionales con las necesidades de SHF, puesto que permite la utilización de los bienes en las diversas actividades de la Subdirección de Relaciones Institucionales, contribuyendo así a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de SHF.

Eficiencia.

La contratación de las licencias de software Suite Adobe CC 2023, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, SHF estará en dar cumplimiento a su programa de trabajo y la: funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traducirá en el desarrollo eficiente en las funciones del personal.



HACIENDA

Imparcialidad y Honradez.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

2



Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, se manifiesta que se ha verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Transparencia.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

HACIENDA

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta adecuado para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito

Con base en lo anterior, le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente

Rubén Quintero Ubando

Director de Tecnologías de la Información

3